



Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPT

Tocache, 27 de Agosto del año 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2018, ha aprobado la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Tocache (Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal), presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40°, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Que, mediante Decreto Supremo 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, el mismo que en su artículo 5°, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los Organos y Unidades Orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la Estructura Orgánica vigente prevista en el ROF, según el Artículo 8° del Decreto Supremo 043-2004-PCM.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública y el Decreto Supremo N° 074- 95-PCM, aprueba los lineamientos técnicos para la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF, que son de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público; y.

Que, el artículo 26° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 28° de la misma Ley, señala que la Estructura Orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás Organos de Línea, Apoyo y Asesoría, se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, la Organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible, los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación.

Que, la propuesta de actualización de los Instrumentos de Gestión, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Provincial de Tocache, ha sido evaluada en coordinación con las áreas correspondientes.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2018, ha aprobado los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Tocache, (Estructura Orgánica, Manual de Organización y Funciones - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP).

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Tocache, (Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones-MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP); los mismos que como anexos, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tocache, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tocache

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Raúl Escobedo Santos
ALCALDE PROVINCIAL